



**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3713 /**

**QUILLÓN,**

19 JUN 2024

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Ficha Técnica N°38, de fecha 07.02.2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156/24, de fecha 10.05.2024;
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025”**;
5. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de contar con asistencia permanente y expedita para la mantención y reparación, servicios y suministros mecánico eléctricos de los vehículos municipales y departamentos traspasados.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del suministro.

**DECRETO:**

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el estudio denominado “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 – 2025**”.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Luis Herrera Pedreros	Coordinador Maquinaria
Cesar Fierro Figueroa	Conductor Maquinaria
Miguel Herrera Saldías	Encargado de Maquinaria DAEM
Juan Fuentealba Montero	Profesional de apoyo de abastecimiento, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe o quien le subrogue.

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025".

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

### GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la "Contratación de suministro de reparación y mantenimiento de vehículos municipales, Quillón 2024-2025", a realizarse en la comuna de Quillón. Los recursos para la contratación de dichos servicios, serán con cargo a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

### 1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "Contratación de suministro de reparación y mantenimiento de vehículos municipales, Quillón 2024-2025", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

## 2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

## 3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### 3.1 Modalidad de Contratación

Propuesta Pública de adjudicación simple, sin emisión automática de orden de compra, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público y en el punto N°9 de las presentes bases. Esta contratación incluye los productos y servicios solicitados y, detallados en las especificaciones técnicas (formulario de propuesta técnica-económica).

### 3.2 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

#### Prelación administrativa

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica)
3. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
4. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se solicita que la presentación de toda la documentación que forma parte de la oferta del proveedor, sea publicada por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### 3.3 Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Legislación vigente que regule el servicio, ley de subcontratación, entre otras.
- c) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

## 4. DE LA PARTICIPACIÓN

Las Personas Naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores o similares, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y que, además, se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.

Los eventuales licitantes que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo dispuesto el Artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

Los postulantes **deberán presentar la patente comercial vigente**, que acredite el (los) rubro(s) en el cual está postulando.

## 5. DEL SERVICIO

La presente licitación pública, considera un contrato de suministro para la mantención del parque vehicular de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la cual consiste en mantenciones tanto preventivas como correctivas según se anexa en los documentos de la presente licitación, además se anexa al suministro la compra de insumos y otros artículos para vehículos.

El parque vehicular municipal consiste en; 8 camiones, 2 motoniveladoras, 4 retroexcavadoras, 2 Buses, 2 furgones de transporte de personal, 4 camiones  $\frac{3}{4}$ , 13 camionetas, 5 vehículos tipo Suv y 3 autos. Detalles de marca, modelo, año y VIN incluidos en adjuntos.

Para la presente licitación, podrán postular todos los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados y cuyo(s) taller(es) estén ubicados a no más de 100km. de la Municipalidad de Quillón. Lo que será objeto de revisión por parte de la comisión de evaluación con la patente municipal adjuntada (en caso de ser patente comercial de una comuna más lejana pero con sucursales dentro del radio exigido, deberá señalarlo en un informe adicional)

## 6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio asignado a cada producto, será propuesto por cada oferente en sus respectivas propuestas.

El valor ofertado por producto, debe ser compatible con el promedio de valores del **Mercado Nacional** y, en ningún caso, podrán superar el 30% del valor neto de estos. Además, el valor ofertado por producto, **incluira el costo de la entrega de los productos dentro de la localidad de Quillón.**

La presente licitación se encuentra detallada por un formulario de Propuesta Técnica Económica. Cabe destacar que, es necesario que el o los proponentes interesados oferten, a lo menos, un 75% del total de productos del Formulario Propuesta Técnica Económica, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

El **presupuesto referencial** para el período indicado en la presente licitación, corresponde a **\$264.315.525.- (doscientos sesenta y cuatro millones, trescientos quince mil quinientos veinticinco pesos)**, impuestos incluidos.

Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de utilizar todos los servicios o adquirir el 100% de los productos, ni a utilizar la totalidad del presupuesto disponible, sino que, estará sujeta a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

## 7. DE LOS PLAZOS

El plazo contemplado para el servicio de suministro mantención y reparación de vehículos, entrará en vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

El plazo de entrega de los servicios o reparaciones de cada solicitud, será propuesta por parte del oferente, de acuerdo al diagnóstico del vehículo. Dicho diagnóstico, deberá ser entregado por el adjudicado en un plazo no mayor a 48 horas.

El tiempo de entrega del diagnóstico del vehículo es el que debe ser propuesto por el oferente en su oferta entregada en Formulario Anexo "Plazo de Entrega de Diagnóstico Vehicular".

## 8. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	06 días posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 06 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:30 hrs.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 06 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	30 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 Hrs.

En caso de que la fecha de alguna actividad del proceso licitatorio, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

## 9. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según tabla de calendario de licitación detallado en el punto N°8, de igual manera, será publicado en el mismo medio: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas a las consultas serán efectuadas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario.

Se debe precisar que, toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que, éstas forman parte integral de las bases, y, no se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, en un documento denominado "Aclaraciones", conservando el calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, con posterioridad al acto de apertura, la municipalidad podrá solicitar a través del portal las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Igualmente, las respuestas se publicarán, a través del portal y se limitarán a los puntos solicitados.

## 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta para participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos con fechas y horarios en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf. No se aceptará otro tipo de formato, por lo que, se faculta a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente; al igual que, por la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

**"En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá presentar por el valor total de todos los productos ofertados, de no ser así, quedará fuera de bases."**

### 10.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.
- c) Patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 4 de las presentes Bases.
- d) Certificado de autorización que indique que el taller posee un espacio habilitado para eliminación de residuos peligrosos, además de adjuntar fotografía de lugar físico.
- e) Seguro de responsabilidad civil de garaje que acredite que, en caso de siniestro, hurto y/o incendio, el vehículo está protegido.

### 10.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°3**, Plazo de Entrega de Diagnóstico Vehicular.
  - b) Certificados de Títulos de los Mecánicos Profesionales que prestan servicios en la empresa o Taller Mecánico.
  - c) **Formulario Anexo N°4**, Remolque o Traslado.
  - d) **Formulario Anexo N°5**, Maquinarias e Implementos del Taller Mecánico, cantidad de elevadores, calle de servicio y otros afines.
  - e) **Formulario Anexo N°6**, Experiencia del oferente: Indicar trabajos ejecutados con empresas públicas y/o privadas, contados en los últimos cuatro años; acerca del servicio de reparación y/o mantención de vehículos livianos y pesados.
- En este punto, deberán respaldar la información con certificados, contratos u otro.

### 10.3 Archivo documentación económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Propuesta técnica-económica**, con detalle de producto y/o servicios, aclaraciones (en caso que corresponda), Modelo, marca y código, la Propuesta técnica que no incluya código en el formulario, quedará fuera de bases.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y, no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

## 11. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y calendario expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará, a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que, frente a situaciones técnicas que impidan el correcto desarrollo de la apertura electrónica y que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información y que, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

## 12. GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**, como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón con el nombre del Servicio **"Contratación de reparación y mantención de vehículos municipales, Quillón 2024-2025"**.
- c) La garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor, quien, además será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectiva la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 12.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen la licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", cuyo monto ascenderá a un 10% del valor total del presupuesto municipal, señalado en el Punto N°6 de las bases administrativas especiales, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

**A nombre de: Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0**

**Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Contratación de reparación y mantención de vehículos municipales, Quillón 2024-2025".**

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

7.

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días), no será necesario el reemplazo de éste.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación al término del plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Luis Herrera Pedreros	Coordinador Maquinaria
Cesar Fierro Figueroa	Conductor Maquinaria
Miguel Herrera Saldías	Encargado de Maquinaria DAEM
Juan Fuentealba Montero	Profesional de apoyo de abastecimiento
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

De no poder conformarse dicha comisión, el señor Alcalde determinará nuevos integrantes, mediante Decreto Alcaldicio.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión, deberá evaluar los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PUNTAJE
a)	Plazo de entrega Diagnostico del Vehículo	30%
b)	Calidad de la Propuesta	30%
c)	Remolque o Traslado	20%
d)	Experiencia del oferente	20%

**a) Plazo de Entrega del Diagnóstico del Vehículo (30%)**

Para tal Evaluación se considerará Propuesta entregada por el Oferente en **Formulario Anexo Plazo de entrega de Diagnóstico Vehicular**, solicitado en el punto 10.2 letra a).

Plazo de Entrega	Puntaje
Hasta 12 horas	100
Mas de 12 e inferior a 24 horas	90
Mas de 24 e inferior a 48 horas	80
48 horas	70
Más de 48 horas	Fuera de Bases

**b) Calidad de la propuesta (30%)**

**b.1) Oferta más completa (40%)**

Obtendrá el mayor puntaje, aquel o aquellas propuestas, que presenten las ofertas más completas por línea indicadas en el formulario de oferta técnica económica (40%):

Descripción del Criterio	Puntaje
Oferta el 100% de productos solicitados en la Línea postulada	100
Oferta entre el 85% y el 99% de productos solicitados en la Línea postulada.	90
Oferta entre el 75 y el 84% de productos solicitados en la Línea postulada	75
Oferta menos del 75% de productos por línea o no indica	Fuera de Bases

**b.2) Maquinarias o Implementos Taller o Empresa Mecánica (30%)**

Obtendrá el mayor puntaje, aquel o aquellas propuestas, que presenten las ofertas con mayor cantidad de Maquinarias o implementos tales como: Elevadores, Generadores, Compresores, Gato hidráulico, Foso, equipo de alineación y balanceo, entre otros, lo que deberá ser indicado en Formulario Anexo N°5 (30%).

Descripción del Criterio	Puntaje
Contempla Igual o más de 8 Implementos en el Taller	100
Contempla 7 implementos en el Taller	90
Contempla 6 implementos en el Taller	80
Contempla 5 Implementos en el Taller	70
Contempla 4 Implementos en el Taller	60
Contempla 3 Implementos en el Taller	50
Contempla 2 Implementos en el Taller	40
Contempla 1 Implementos en el Taller	30
No Indica	Fuera de Bases

**b.3) Cantidad de Profesionales (30%)**

Obtendrá el mayor puntaje, aquel o aquellas propuestas, que cuenten con profesionales Mecánicos, lo que deberá ser demostrado con los certificados de Títulos solicitados en el punto 10.2 Letra b) (30%).

Descripción del Criterio	Puntaje
Cuenta con 3 o más Mecánicos con Título de mecánica automotriz o electrónica automotriz, (nivel Técnico Superior y/o Ingeniero)	100
Cuenta con 1 o 2 Mecánicos con Título de mecánica automotriz o electrónica automotriz, (nivel Técnico Superior y/o Ingeniero)	90
Cuenta con 3 o más Mecánicos con Título de mecánica automotriz o electrónica automotriz, (nivel Técnico)	80
Cuenta con 1 o 2 Mecánicos con Título de mecánica automotriz o electrónica automotriz, (nivel Técnico)	75
Cuenta con uno o más mecánicos sin título, pero con más de 5 años de experiencia acreditada.	65
No tiene o no Indica	40

**c) Remolque o Traslado (20%)**

Para tal evaluación se considerará Formulario Anexo N° 4 Remolque o Traslado, solicitado en el punto 10.2 letra c).

**c.1) Valor km remolque vehículos liviano (30%)**

Descripción del Criterio	Puntaje
Menor valor por kilometro	100
Segundo menor valor por kilometro	80
Tercer menor valor por kilometro	60
Cuarto menor valor por kilometro	40
Quinto y siguientes menor valor por kilometro	20
No indica	0

**c.2) Valor km. remolque vehículos pesado (30%)**

Descripción del Criterio	Puntaje
Menor valor por kilometro	100
Segundo menor valor por kilometro	80
Tercer menor valor por kilometro	60
Cuarto menor valor por kilometro	40
Quinto y siguientes menor valor por kilometro	20
No indica	0

**c.3) características del servicio de remolque (40%)**

Descripción del Criterio	Puntaje
Servicio 24 horas, con tiempo de respuesta de hasta 2 horas	100
Servicio 24 horas, con tiempo de respuesta de hasta 3 horas	80
Servicio 24 horas, con tiempo de respuesta de hasta 4 horas	60
Servicio 24 horas, con tiempo de respuesta de hasta 6 horas	40
Servicio no es 24 horas y/o tiempo de respuesta es superior a 6 horas	Fuera de Bases

**Nota:** Los vehículos menores que puedan trasladarse de manera autónoma, sin que esto signifique un mayor deterioro, se dirigirán al taller, hasta el acceso vial más cercano o bien hasta donde pueda desplazarse dependiendo de la envergadura de la falla. Mientras que, los camiones y maquinaria pesada en caso de que puedan trasladarse de manera autónoma sin que esto signifique un mayor deterioro, se movilizarán hasta el acceso vial más cercano o hasta un recorrido de no más de 5 kilómetros, lo que ocurra primero dependiendo de la falla.

**e) Experiencia del oferente (20%)**

Para tal evaluación se evaluará el Formulario Anexo N° 6, solicitado en el punto 10.2 letra e) y, se valorará por cantidad de unidades monetarias ejecutadas.

DETALLE EXPERIENCIA (\$)	PUNTAJE
Mayor cantidad de unidades monetarias de trabajos ejecutados.	100 puntos
Segundo mayor cantidad de unidades monetarias de trabajos ejecutados.	90 puntos
Tercer mayor cantidad de unidades monetarias de trabajos ejecutados.	80 puntos
Cuarto mayor cantidad de unidades monetarias de trabajos ejecutados.	70 puntos
Quinto mayor cantidad de unidades monetarias de trabajos ejecutados.	60 puntos
Sexto mayor cantidad de unidades monetarias de trabajos ejecutados y demás.	50 puntos
Sin experiencia.	10 puntos

**- Comportamiento contractual**

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

**- Foro inverso**

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las obras en licitación, será ejecutada correctamente.

**14. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que el servicio será ejecutado correctamente.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el **Plazo de entrega Diagnostico del Vehículo**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Calidad Técnica**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Experiencia del oferente**.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presenten los siguientes aspectos:

a) Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

b) Oferta que postule por menos del 75% de los productos.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta. La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

## 15. ADJUDICACIÓN

La presente licitación, se podrá adjudicar al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y obtenga puntaje máximo en los criterios de evaluación.

**La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, por lo que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá presentar por el valor total de todos los productos ofertados, de no ser así, quedará fuera de bases.**, Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio, estas deberán ser aceptada, por el proveedor, las primeras 24 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

## 16. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la Unidad Técnica. En caso de no cumplir el plazo, será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como, por ejemplo: que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Para la firma del contrato, el Adjudicado deberá presentarse con los respectivos documentos:

-Fotocopia Cedula Identidad Representante Legal de la Empresa.

-Vigencia de la Empresa (si corresponde).

Si el o los oferentes no suscriben el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes que hayan sido evaluados con un tope de 60 puntos o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos, o realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo.

## 17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

## 18. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en el funcionario encargado de la unidad de Maquinaria, quien tendrá la función de revisar el resultado del servicio recibido, junto a esto informar correcciones que procedan, las que deberán ser expuestas.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los servicios defectuosos o errados en la recepción, que sean observados por el I.T.S, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

## 19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a lo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato de suministros de reparación y mantenimiento de vehículos municipales, por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el servicio, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

**El Proveedor, deberá presentar en el periodo de vigencia del presente Contrato suministro, Patentes Comerciales Vigentes por cada periodo de renovación de estas (Semestralmente), Las que deben ser entregadas en oficinas de Partes de la I. Municipalidad de Quillón.**

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

## 20. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor por producto adjudicado, en los siguientes casos:

- Una vez al año dentro de la vigencia del contrato ésta no podrá ser mayor a la variación del IPC medido entre la fecha de adjudicación y la fecha donde se llevará a cabo la actualización, el proveedor deberá dar previo aviso con 30 días corridos, de anticipación, a través de oficina de partes.
- En caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, Regional, Provincial o Comunal, declarado por Decreto Supremo, sólo en caso de variación de precios, considerando el porcentaje de alza de los productos relacionados al mercado nacional en esa situación, el que no podrá exceder del 50% más de su valor y debiendo ser el aumento de los precios, corroborado y justificados con antecedentes comparativos, a lo menos 3 cotizaciones de distintos proveedores.

## 21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará mediante estados de pago mensuales, según Ordenes de compras emitidas y concordada con la Unidad Mandante.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá ingresar por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, los siguientes documentos:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón  
RUT : 69.141.400-0  
Giro : Servicios  
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón

b) Copia de las Órdenes de Compra correspondiente al mes, según corresponda.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

## 22. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los Productos ofrecidos de acuerdo a lo detallado en Formulario Propuesta Económica, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	- Reparación dura menos de 12 meses (*) - Atraso por día, en la entrega del vehículo reparado,	1UF
Moderado	- Reparación dura menos de 6 meses (**)	2,5 UF por evento
Grave	- Reparación dura menos de 3 meses (***) - Que NO Cumpla con lo ofertado en su propuesta, en las eventualidades de compra de suministro - Comprobarse la utilización de repuestos usados en cualquier tipo de servicio o reparación.	5 UF por evento

(\*) En Dichas Reparaciones deberán ser subsanadas o apeladas, por el proveedor, en un plazo máximo de 2 días, sin costo adicional, a lo pactado en la reparación.

(\*\*) En este caso las reparaciones deberán ser subsanadas, o apeladas, por el proveedor, en un plazo máximo de 5 días, sin costo adicional, a lo pactado en la reparación.

(\*\*) En el caso de ser Tipo Grave las reparaciones deberán ser subsanadas, o apeladas, por el proveedor, en un plazo máximo de 7 días, sin costo adicional, a lo pactado en la reparación.

Estas multas serán descontadas del pago mensual correspondiente y de no ser cubiertas por estos valores, se hará efectiva de los estados de pagos de los servicios posteriores a estos.

La Formalidad para la aplicación de las multas por el servicio de, se notificará al proveedor, a través de correo electrónico y en la certificación de la ITS, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El Proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso, la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

Una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término anticipado al contrato según lo estipulado en el punto precedente de las presentes bases, así como las faltas que se encuentren fuera de los rangos estipulados en el cuadro de multas.

### 23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "e", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

### 24. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**FORMULARIO N°1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL PROYECTO: "Contrato de Suministro Reparación y Mantenión de Vehículos Municipales, Quillón 2024 -2025".

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>					<b>RUT EMPRESA</b>	
<b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>						
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>						
Calle		N°	Depto. N°		Ciudad	País
Teléfono(s)			Fax		E-mail	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>						
Nombre			Rut		Cargo:	
Dirección:					Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail				
<b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b>						
Nombre					Cargo	
E-mail		Teléfono Red Fija			Teléfono Celular	
<b>PAGINA WEB EMPRESA</b>						

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

15.



## FORMULARIO N°2

### FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGION	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.
4. **El precio contemplado para cada producto**, será propuesto por cada oferente, en sus respectivas propuestas.
5. **El valor ofertado por producto**, debe ser acorde a los valores de mercado, en caso de superar en un 30 % al valor sobre los de mercado, la propuesta será rechazada.
6. **Proponente interesado oferte a lo menos un 75% del total** de Productos de cada línea a la que postulará, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

16.

## FORMULARIO N°3

### PLAZO DE ENTREGA DIAGNÓSTICO VEHICULAR

EL OFERENTE: \_\_\_\_\_

Participante de la Propuesta Pública: "Contrato de Suministro Reparación y Mantenimiento de Vehículos Municipales, Quillón 2024 -2025".

1. El plazo de Entrega del diagnóstico ofertado< por cada producto Solicitado, corresponde a:

\_\_\_\_\_ horas a contar de la solicitud realizada por la Unidad Mandante, a través de medios por coordinar.

\_\_\_\_\_   
 FIRMA DEL OFERENTE

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

17.

# FORMULARIO N°4

## Remolque o Traslado

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGION	COMUNA

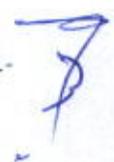
- Completar con valores de remolque

Tipo de remolque	Valor kilometro (IVA incluido)
Remolque liviano	
Remolque pesado	

- Indicar tiempo de respuesta según lo evaluado en punto 13 letra c) de las BAE

Indicar tiempo de respuesta de servicio de remolque (en horas)	
--	--

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE



# FORMULARIO N°5

## Maquinaria o Implementos en Taller Mecánico

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGION	COMUNA

Indicar maquinaria o implementos con los que cuenta en el Taller Mecánico. Adjuntar respaldo fotográfico.

**Incluir.**



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

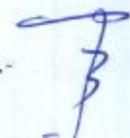
Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

19.



# FORMULARIO N°6

## Experiencia del oferente

Nómina de trabajos en ejecución o ejecutado en los cuatro últimos años:

N°	Nombre servicio y ubicación	Monto	Año	Descripción

Incluir las filas que considere necesarias (toda información debe estar respaldada mediante documentos señalados en el punto 10.2 letra e) en las bases administrativas especiales.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del alcalde"**

MGJ/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Maquinaria Municipal
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

20.